

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN LUIS

Cinco [5] de Octubre de dos mil Veintidós [2022]

Referencia	“ORDINARIO REIVINDICATORIO” MINIMA CUANTÍA
Demandante	MICHELLE ANDREA CHICA GIL en representación de su hijo menor MAXIMILIANO ALZATE CHICA
Demandado	RUBIELA TORO GALVIS
Radicado	05-660-40-89-001-2022-00080-00
DECISIÓN	ACEPTA RENUNCIA APODERADA



Al interior del proceso de la referencia por ser procedente, se acepta la **RENUNCIA** del poder conferido por la demandada y demandante en reconvención del proceso de la referencia en cabeza de la **Dra. NAZARET RENDON SERNA, portadora de la T.P. 132.037** del C. S. J., de la Judicatura, quien allegó escrito en tal sentido al Despacho el día 19 de septiembre de 2022.

Se advierte a la apoderada que Renuncia al Poder no pone término al mismo sino cinco (5) días después de la presentación a éste Despacho de la constancia de envío de la misma a su poderdante.

Como quiera que la apoderada manifiesta haber enviado la renuncia presentada a su poderdante a través del correo “Servientrega”, sin que se avizore archivo adjunto sobre el particular, se requiere para que cumpla y acredite dicha carga.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE/



JULIANA JARAMILLO MORENO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAN LUIS ANTIOQUIA